

Notificación 28026485

Decr DESISTIMIENTO (de todos) art. 74
Órgano judicial: J.Con-Adm nº2 - Bilbao (Bilbao)
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000323/2024 0
Fecha de la notificación: 19-02-2025 08:00:00
Marca del asunto:

Intervención / Esku - hartzea	Interviniente / Esku- hartzea	Abogado / Abokatua	Procurador / Prokuradorea
Demandante / Demandatzailea		PEDRO DE LA FUENTE VECINO	RAFAEL BUSTAMANTE MARTIN
Demandado / Demandatua	AYUNTAMIENTO DE BERMEO AYUNTAMIENTO DE BERMEO	ASESORIA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO	MARIA JOSE GONZALEZ COBREROS
Codemandado / Demandatukidea	C.P. NARDIZ TAR BENANCIO, 16 DE BERMEO C.P. NARDIZ TAR BENANCIO, 16 DE BERMEO	GUILLERMO TREKU ANDONEGUI	JONE MIREN URIBARRI ORTIZ DE BARRON

Protección de Datos:
El 'Órgano Jurisdiccional u Oficina Judicial' ante el que se presenten las demandas, las denuncias o los atestados, y los escritos de trámite, es el responsable del tratamiento encargado de la gestión de los procedimientos judiciales, que utilizará los datos de carácter personal con la finalidad que se derive de la aplicación de las leyes procesales. Los plazos y criterios de conservación serán los previstos en estas leyes.
Sólo se podrán ceder y/o comunicar datos a terceros (incluidos Órganos Judiciales internacionales) cuando así lo exija el trámite del procedimiento judicial o por obligación legal.
El derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos de carácter personal, y la limitación u oposición a su tratamiento, se realizará de conformidad con las leyes procesales, debiéndose ejercer tal derecho ante los Juzgados y Tribunales. Así mismo también se podrá ejercer el derecho a reclamar ante el Consejo General del Poder Judicial que es la autoridad de Control para tratamientos con fines jurisdiccionales.

Datuen babesa:
Demandak, salaketak edo atestatuak eta izapide - idazkiak jasotzen dituen jurisdikzio - organoa edo bulego judiziala da prozedura judizialak kudeatzeaz arduratzen den tratamenduaren arduraduna, eta datu pertsonalak erabiliko ditu lege prozesalak aplikatzearen ondoriozko helbururako. Kontserbatzeko epeak eta irizpideak lege hauetan aurreikusitakoak izango dira.
Hirugarrenei(nazioarteko organo judizialak barne) datuak laga eta / edo jakinarazi ahal izango zaizkie soilik prozedura judizialaren izapideak hala eskatzen duenean edo legeak hala behartuta.
Datu pertsonalak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko eta eramateko eskubidea, eta datuok tratatzeko muga edo aurkakotasuna lege prozesalen arabera gauzatuko dira, eta eskubide hori epaitegi eta auzitegietan erabili beharko da. Era berean, Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren aurrean erreklamatzeko eskubidea ere baliatu ahal izango da, hura baita helburu jurisdikzionalak dituzten tratamenduak kontrolatzeko agintaritza.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5

Sinadurea eta data
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025 12:30:25
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3359 - 12/03/2025 12:29

ENTRADA: 20253359
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unida:da:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5



Elementos de la notificación 28026485

- J.Con-Adm nº2 - Bilbao (Bilbao)
 - Procedimiento Ordinario 0000323/2024 0
 - ALEGACIONES A DESISTIMIENTO
 - Decr DESISTIMIENTO (de todos) art. 74 (Documento principal)



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.
Kodea:
07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5

Sinadurea eta data
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:30:25
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3359 - 12/03/2025 12:29

ENTRADA: 20253359
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5



AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE
BILBAO

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ COBREROS, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE BERMEO, representación que consta acreditada en el procedimiento arriba referenciado, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

PRIMERO. – Que en fecha 10 de febrero de 2025 nos ha sido notificada Diligencia de Ordenación, de fecha 6 del mismo mes y año, por medio de la cual se nos da traslado del desistimiento presentado por el recurrente, por cinco días, para que prestemos o no nuestra conformidad con el mismo.

SEGUNDO. – Que por medio del presente escrito, manifestamos nuestra conformidad con el desistimiento efectuado por el recurrente, solicitando se dicte decreto en el que declare terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, lo admita y se tengan por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo, continuando el procedimiento por los cauces legales oportunos.

Es Justicia que pido en Bilbao, a 14 de febrero de 2025.

LAHUERTA
A
CANALES
DIEGO -
78934760
W

Firmado digitalmente por
LAHUERTA CANALES
DIEGO - 78934760W
DN: C=ES,
SERIALNUMBER=IDCES-789
34760W, G=DIEGO,
SN=LAHUERTA CANALES,
CN=LAHUERTA CANALES
DIEGO - 78934760W
Razón: Soy el autor de este
documento
Ubicación: la ubicación de su
firma aquí
Fecha: 2025.02.14 10:42:
00+01'00'
Foxit Reader Versión: 10.1.3

Ltdo. Diego Lahuerta Canales
UNIVE Abogados, S.L.P.

GONZALEZ
COBREROS
MARIA
JOSE
30557216Z
30557216Z

Firmado
digitalmente
por GONZALEZ
COBREROS
MARIA JOSE -
30557216Z
Fecha:
2025.02.14
13:33:03 +01'00'

Proc: María José González Cobros



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu aha
dozu.
Kodea:
07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5

Sinadurea eta data
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:30:25
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3359 - 12/03/2025 12:29

ENTRADA: 20253359
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidaada:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5





Juzgado Contencioso-Administrativo N° 2 de Bilbao
Bilboko Administrazioarekiko Auzien 2 zk.ko Epaitegia

Calle Barroeta Aldamar, 10 5ªPlanta - Bilbao
94-4016703 - contencioso2.bilbao@justizia.eus
NIG: 4802045320240001597

0000323/2024 Sección: C-2 Procedimiento Ordinario / Prozedura arrunta

DECRETO N.º 000003/2025

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE LO DICTA:

D.ª Begoña Aguirreazcuenaga Inchausti.

Lugar: Bilbao

Fecha: 17 de febrero del 2025.

El escrito presentado por la Procuradora Sra. González Cobreros, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bermeo, incorpórese al índice electrónico de documentos de su razón, con remisión de copia a la parte contraria. Se tienen por hechas las manifestaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente recurso contencioso-administrativo ha sido interpuesto por el Procurador D. Rafael Bustamante Martín, en nombre y representación de D. [REDACTED] contra la actuación administrativa referenciada.

SEGUNDO.- La parte recurrente ha presentado escrito de desistimiento del recurso.

TERCERO.-Tras verificar que el representante en juicio del recurrente estaba autorizado para desistir, se ha dado traslado de la solicitud a las demás partes, que no se han opuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.

Añade el apartado tercero que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieren a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia; en otro caso, o cuando apreciarse daño para el interés público, dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que



PROVINCIA DE BILBAO netakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.

Kodea:
07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5

Administración de Justicia
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 12/03/2025
12:30:25
[RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 01 2025 3359 - 12/03/2025 12:29

ENTRADA: 20253359
Data: 12/03/2025
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

CSV: 07E900125DDB00W9L7V8Y1O6S5





proceda -apartado 4-.

SEGUNDO.- En el presente supuesto se ha dado traslado a las demás partes para que presten su conformidad al desistimiento o se opongan a él, sin que haya habido oposición, y no apreciándose daño para el interés público, procede declarar terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Declarar terminado por desistimiento el presente recurso interpuesto por el Procurador D. Rafael Bustamante Martín, en nombre y representación de D. [REDACTED] contra la actuación administrativa referenciada. Sin costas.

Una vez firme esta resolución, remítase la misma a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de DIEZ DÍAS, y unido éste a los autos, archívense los mismos.

De esta resolución doy cuenta a S. S.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REVISIÓN** ante el tribunal, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 102 bis apartado 3 de la LJCA). Para la interposición del recurso será necesaria la previa consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano jurisdiccional en el BANCO SANTANDER, con n.º 4771000000032324, de un **depósito de 25 euros**, debiendo indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso". Quien disfrute del beneficio de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos están exentos de constituir el depósito (DA 15.ª LOPJ).

Lo decreto y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

